



BOP

Boletín Oficial de la Provincia de Granada

Núm. 50 SUMARIO

ANUNCIOS OFICIALES

	Pág.		
JUNTA DE ANDALUCÍA.		CÁDIAR.- Presentación de instancias para puesto de Juez de Paz Titular y Sustituto de este municipio.....	9
Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.- Expediente número 13.689/A.T.	2	CORTES DE BAZA.- Admisión a trámite proyecto de actuación (2).....	9

JUZGADOS

INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos número 209/2017	2	GRANADA.- Aprobación inicial modificación presupuestaria	10
INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA.- Autos número 72/2017.....	3	Creación de fichero automatizado de datos de carácter personal.....	10
SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA.- Autos ejecución número 494/2016	3	GUADIX.- Tasa de recogida de basura 1er./bim./2018	11
Autos ejecución número 82/2017	4	JAYENA.- Padrones de agua, basura y alcantarillado, 4º/trim./2017	12
Autos número 138/2017, ejecución número 928/2016	4	JÉREZ DEL MARQUESADO.- Aprobación definitiva del presupuesto 2018, bep., plantilla de personal y demás anexos	12
Autos número 2/2018, ejecución número 570/2017	4	MONACHIL.- Aprobación del inventario de bienes inmuebles, expte. 406/2018.....	13
SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA.- Autos ejecución número 106/2017	5	MOTRIL.- Aprobación inicial de estudio de detalle U.E. PLA-4 del PGOU.....	13
SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA.- Autos ejecución número 121/2017	5	MURTAS.- Aprobación definitiva modificación de la ordenanza reguladora del IBI.....	13
SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CÓRDOBA.- Autos número 42/2017.....	5	NIGÜELAS.- Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2018	13
SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID.- Autos número 503/2016, ejecución número 152/2017	6	Delegación de atribuciones	14
MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA.- Juicio verbal número (250.2) 27/2016.....	7	ORCE.- Aprobación definitiva del presupuesto general, ejercicio 2018	20

AYUNTAMIENTOS

ALMUÑÉCAR.- Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas	8	ÓRGIVA.- Proyecto de actuación para instalación de centro de descontaminación y reciclaje	14
ARMILLA.- Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Técnico de Administración General.....	8	OTURA.- Plan despliegue fibra óptica masmóvil.....	15
Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio	9	SALOBREÑA.- Convocatoria y bases de una plaza de técnico medio de Administración General.....	15
		SANTA FE.- Delegación de competencias del Alcalde, expediente 2044/2015.....	19
		MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA.- Adjudicación del expediente de contratación 1/2016.....	20

NÚMERO 1.271

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO
DELEGACIÓN TERRITORIAL DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPLEO

RESOLUCIÓN de 27 de febrero de 2018, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Granada, por la que se autoriza administrativamente y se aprueba el proyecto de ejecución, de la instalación eléctrica que se cita. Exp. Núm. 13.689/AT.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial, cuya descripción se reseña a continuación, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico y el Real Decreto 1.955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las Actividades de Transporte, Distribución, Comercialización, Suministro y Procedimientos de Autorización de Instalaciones de Energía Eléctrica; esta Delegación Territorial de Granada, en virtud de las competencias delegadas en materia de instalaciones eléctricas por resolución de 9 de marzo del 2016, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (B.O.J.A. nº 51 de 16 de marzo de 2016); ha resuelto autorizar administrativamente y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica que a continuación se reseña:

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S.L. con domicilio en c/ Escudo del Carmen, nº 31 de Granada y CIF: B-82.846.817.

Características: Reforma de Línea Aérea MT 20 kV "Gábias-Belicena" en tramo de 18 m de longitud con origen en apoyo A608883 y final en nuevo CT intemperie, conductor 47-AL1/8-ST1A, apoyos metálicos galvanizados y aisladores poliméricos, y sustitución del CT n.º 55.938 "Cortijo Las Cañas" por nuevo CT intemperie 50 kVA 20/0,4 kV, protección cut-outs y pararrayos autoválvulas, sito en Cortijo Las Cañas, Ctra. GR-3313 Belicena-Santa Fe, en t.m. de Vegas del Genil.

Presupuesto: 9.949,00 euros.

Finalidad: Mejora de la calidad de suministro en la zona.

Esta aprobación se concede de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, sobre Autorización de Instalaciones Eléctricas, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, de Reglamento Técnico de Líneas Aéreas de Alta Tensión, Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, sobre Condiciones Técnicas y Garantías de Seguridad en Centrales Eléctricas, Subestaciones y Centros de Transformación.

El plazo de puesta en marcha será de 18 meses contados a partir de esta resolución, para la cual será necesario la presentación de certificación final de obra suscrito por técnico competente. Dado que se está reformando una instalación existente y al objeto de garantizar el suministro a los abonados se autoriza la puesta en tensión de la instalación durante quince días desde la fecha de descargo de la misma mientras se tramita el acta de puesta en marcha definitiva.

A tenor de lo prescrito en el artículo 53.6 de la Ley 24/2013 esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables y en especial las relativas a ordenación del territorio y al medio ambiente, así como de los posibles terceros afectados.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la notificación de este acto, de conformidad a lo establecido en los arts. 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas, P.D. (resolución 9 de marzo 2016, BOJA nº 51).-El Delegado Territorial, fdo.: Juan José Martín Arcos.

NÚMERO 1.180

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO SEIS DE GRANADA*Autos número 209/2017*

EDICTO

En este Juzgado de Instrucción número seis de Granada, se ha dictado Sentencia en el Juicio Leve Inmediato nº 209/2017, seguido por un delito leve de Estafa, contra María del Carmen Ruano Pérez cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA Nº 274/2017

En la ciudad de Granada, a seis de noviembre de dos mil diecisiete. Francisco Javier Zurita Millán, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número Seis de Granada, he visto y oído en Juicio Oral y Público el Juicio de Delito Leve nº 209/17, seguido sobre estafa, apareciendo como denunciada María del Carmen Ruano Pérez, cuyas demás circunstancias ya constan suficientemente en las actuaciones, siendo denunciante Concepción Prieto Rueda y habiendo intervenido en el Ministerio Fiscal.

FALLO: Que condeno a María del Carmen Ruano Pérez, como autora responsable de un delito leve de estafa, a la pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria de 1 día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pago de las costas procesales, y que indemnice a Concepción Prieto Rueda en 200 euros.

La indicada pena pecuniaria habrá de ser satisfecha en un único plazo.

Notifíquese la presente resolución a las partes, con advertencia de que la misma no es firme, pudiendo interponer frente a ella recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, en legal forma y por escrito y del que conocerá la Il.ª Audiencia Provincial de Granada.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a María del Carmen Ruano Pérez en calidad de denunciado, en paradero desconocido, expido la presente en Granada, 23 de febrero de 2018.-El Letrado de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.119

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO OCHO DE GRANADA

Autos número 72/2017

EDICTO

María José López de la Puerta Barajas, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de instrucción número Ocho de los de Granada, doy Fe que en el Juicio por Delito Leve Inmediato seguido ante este Juzgado con el número 72/17, ha recaído Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En la Ciudad de Granada, a 5 de septiembre de 2017.

Vistos por el lltmo. Sr. D. Fernando Víctor Ramos Gil, Magistrado-Juez titular del Juzgado de Instrucción número Ocho de los de Granada y su Partido, los presentes autos de Juicio Inmediato por Delito Leve, seguidos con el núm. 72/2017 sobre Hurto, figurando como denunciante el establecimiento "El Corte Inglés", y, como denunciado, Borja Álvarez Martín; e interviniendo el Ministerio Fiscal en ejercicio de la acción pública.

Que debo condenar y condeno a Borja Álvarez Martín, como autor criminalmente responsable de un delito leve de hurto, en grado de tentativa, ya definido, a la pena de 30 días de multa con una cuota diaria de 6 euros, con responsabilidad personal subsidiaria en caso de impago; y costas.

Y a que indemnice al establecimiento "El Corte Inglés", en la cantidad de 346,20 euros.

Se acuerda la entrega definitiva del efecto intentado sustraer al establecimiento de procedencia.

Notifíquese esta sentencia a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación, en el plazo y forma establecidos en los artículos 790 a 792 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así por esta mi Sentencia, de la que quedará oportuno testimonio en las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a: Borja Álvarez Martín en paradero desconocido, expido el presente en Granada a 21 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.274

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA

Autos ejecución número 494/2016

EDICTO

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 494/2016 a instancia de la parte actora D^a Guillermina Guerrero García, contra Asociación Usuarios Servicios Bancarios Ausbanc Consum, sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a, por ante mí, la Secretaria, Dijo: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Guillermina Guerrero García y la Empresa Asociación Usuarios Servicios Bancarios Ausbanc Consum, condenando a la misma a abonar al trabajador la cantidad de 2.269,97 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (15/11/16) hasta la de la presente resolución, a razón de 33,66 euros/día, por 434 días, haciendo un total dichos salarios de 14.608,44 euros.

No ha lugar a fijar la indemnización adicional que señala el art. 281 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, al no haberse probado los perjuicios de que habla dicho precepto ni concurrir circunstancias especiales para fijar dicha indemnización.

Adviértase a la parte actora que, una vez adquiera firmeza la presente resolución, se procederá al archivo provisional de las actuaciones, debiendo dicha parte, en caso de no percibir las cantidades reseñadas, instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la notificación del auto, ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Asociación Usuarios Servicios Bancarios Ausbanc Consum actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.275

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos ejecución número 82/2017***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 82/2017 a instancia de la parte actora D^a Gema Peinado Castro, contra Grupo Hostelero Monalisa, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 02/05/17 del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a, por ante mí, la Secretaria, Dijo: Que debo declarar y declaro extinguida con esta fecha la relación laboral existente entre Gema Peinado Castro y la Empresa Grupo Hostelero Monalisa, S.L., condenando a la misma a abonar al trabajador la cantidad de 3.005,67 euros que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como los salarios de tramitación dejados de percibir desde la fecha del despido (30/11/16) hasta la de la presente resolución, a razón de 47,99 euros/día, por 419 días, haciendo un total dichos salarios de 20.107,81 euros.

No ha lugar a fijar la indemnización adicional que señala el art. 281 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Social, al no haberse probado los perjuicios de que habla dicho precepto ni concurrir circunstancias especiales para fijar dicha indemnización.

Adviértase a la parte actora que, una vez adquiera firmeza la presente resolución, se procederá al archivo provisional de las actuaciones, debiendo dicha parte, en caso de no percibir las cantidades reseñadas, instar la ejecución correspondiente.

Notifíquese a las partes la presente resolución, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días, a contar desde la notificación del auto, ante este Juzgado.

Y para que sirva de notificación al demandado Grupo Hostelero Monalisa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 24 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.280

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos número 138/2017, ejecución número 928/2016***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 138/2017 a instancia de la parte actora D^a María Castro Morón, contra Alimentación Super Big, sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a lltma. Dijo: Se despacha ejecución en favor de la actora María Castro Morón, frente a la empresa condenada Alimentación Super Big provista del C.I.F. B93426344, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 8.296,94 euros en concepto de principal, más la de 1.600 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Alimentación Super Big actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 15 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.281

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE GRANADA*Autos número 2/2018, ejecución número 570/2017***EDICTO**

D^a Mercedes Puya Jiménez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Tres de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 2/2018 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Moleón García, contra Kinokawa, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado resolución de fecha del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA.- S.S^a Iltma. Dijo: Se despacha ejecución en favor del actor María del Carmen Moleón García frente a la empresa condenada Kinnokawa, S.L., provisto del C.I.F. 18923136, en cantidad suficiente a cubrir la suma de 50.311,25 euros en concepto de principal (en concepto de indemnización derivada de la extinción del contrato de trabajo, la cantidad de 35.145,39 euros, por los salarios de tramitación la cuantía de 10.298,91 euros brutos y la cantidad de 4.424,5 euros brutos por los conceptos indicados al hecho probado quinto de la sentencia, cuantía esta última a la que será de aplicación el interés previsto por el artículo 29.3 del Estatuto de los Trabajadores y que asciende a la suma de 442,45), más la de 10.000 euros calculadas para intereses y gastos.- Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición a interponer en el plazo de tres días, en la forma expuesta en el fundamento cuarto de esta resolución.

Y para que sirva de notificación al demandado Kinnokawa, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 8 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.286

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE GRANADA

Autos ejecución número 106/2017

EDICTO

D^a Raquel Gallegos Medrano, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Seis de Granada,

HACE SABER: Que en la ejecución número 106/2017, seguidos contra Auxiliares de Control y Limpieza, S.L., se ha dictado auto y decreto despachando ejecución de fecha 18/12/2017, encontrándose la resolución mencionada a disposición de la empresa ejecutada en la oficina de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Auxiliares de Control y Limpieza, S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente edicto, haciéndole saber que contra la mencionada resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

Granada, 27 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.283

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE GRANADA

Autos ejecución número 121/2017

EDICTO

D^a Rafaela Ordóñez Correa, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Siete de Granada,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 121/2017 a instancia de la parte actora D^a María del Carmen Pérez Gutiérrez, contra Vio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., y FOGASA sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de fecha 27/02/18 del tenor literal siguiente:

a) Declarar al/los ejecutado/s Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., en situación de insolvencia total por la cantidad de 6.291,39 euros, que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Librar mandamiento por duplicado al Registro Mercantil para anotación de insolvencia, una vez firme la presente resolución.

c) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Y para que sirva de notificación al demandado Bio Solar Servicios de Ingeniería Ambiental, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Granada, 27 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia.

NÚMERO 1.064

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CÓRDOBA

EDICTO

Procedimiento: Ejecución de títulos judiciales 42/2017

Negociado: IB

N.I.G.: 1402100S20150001575

De: D^a Marta Esperanza Cámaras Altas Gil, Ana Marta Aguilera González y Susana Cámaras Altas Gil

Abogado: Marta Gómez Egea

Contra: Creaciones Allejo, S.L., Grupo Leoti S.L., FOGASA

D^a Dolores de la Rubia Rodríguez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número Cuatro de Córdoba,

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 42/2017 a instancia de la parte actora D^a Marta Esperanza Cámaras Altas Gil, D^a Ana Marta Aguilera González y D^a Susana Cámaras Altas Gil contra Creaciones Allejo, S.L., con CIF B18886580 y Grupo Leoti, S.L., con CIF B18502328 sobre ejecución de títulos judiciales se ha dictado auto y decreto de fecha 3 de marzo de 2017 cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO DE 3/03/2017:

“PARTE DISPOSITIVA

S.S^a Ilma. DIJO: Se despacha, orden general de ejecución de la resolución dictada en autos contra Creaciones Allejo, S.L., con B18886580 y Grupo Leoti, S.L., con B18502328 por la cantidad de 5.142,95 euros de principal (que corresponden 2.328,49 euros para Marta Esperanza Cámaras-Altas Gil, 1.650,12 euros para Susana Cámaras-Altas Gil, 1.164,34 euros para Ana Marta Aguilera González) más 1.028,59 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación para intereses y costas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de reposición, sin perjuicio del derecho del ejecutado a oponerse a lo resuelto en la forma y plazo a que se refiere el fundamento cuarto de esta resolución, y sin perjuicio de su efectividad.

Así por este auto, lo acuerdo mando y firma la Ilma. Sra. D^a María del Rosario Flores Arias, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Cuatro de Córdoba. Do y fe.

El/la Magistrada-Juez, el/la Letrado/a de la Administración de Justicia”

DECRETO DE 3/03/2017:

“ACUERDO: Procédase sin previo requerimiento de pago al embargo de bienes de las ejecutadas Creaciones Allejo, S.L. con B18886580 y Grupo Leoti, S.L., con B18502328 por la cantidad de 5.142,95 euros de principal (que corresponden 2.328,49 euros para María Esperanza Cámaras-Altas Gil, 1.650,12 euros para Susana Cámaras-Altas Gil, 1.164,34 euros para Ana María Aguilera González) más 1.028,59 euros calculados provisionalmente, y sin perjuicio de su ulterior liquidación para intereses y costas.

Se acuerda el embargo de los posibles saldos de la titularidad de la ejecutada en cuentas abiertas en las entidades bancarias adheridas al convenio suscrito por la Asociación Española de Banca y el C.G.P.J., librando la correspondiente orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Se acuerda el embargo de las devoluciones reconocidas por la Agencia Tributaria en favor de la ejecutada, por cualquier concepto, y libérese orden de retención a través de la aplicación informática disponible en este órgano judicial.

Habiendo sido declarada la ejecutada en insolvencia provisional mediante Decreto dictado en este mismo Juzgado, dese audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días

insten la práctica de la diligencia que a su derecho interese o designen bienes, derechos o acciones del deudor que puedan ser objeto de embargo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra la presente resolución cabe recurso directo de revisión que deberá interponerse ante quien dicta la resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de la misma con expresión de la infracción cometida en la misma a juicio del recurrente, art. 188 L.R.J.S. El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25 euros, la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado abierta en el Banco Santander con IBAN nº ES55-0049-3569-92-0005001274, debiendo indicar en el apartado “observaciones” los dígitos que corresponden a la cuenta expediente de esta ejecución: 1711-0000-05-0042/17 debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código “31 Social- Revisión”. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación “recurso” seguida del “código 31 Social-Revisión”. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.

El/la Letrado/a de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación a los demandados Creaciones Allejo, S.L., y Grupo Leoti, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Córdoba, 6 de febrero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: María Dolores de la Rubia Rodríguez.

NÚMERO 1.163

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TREINTA Y SIETE DE MADRID

EDICTO

Autos Nº: Procedimiento Ordinario 503/2016

Materia: Reclamación de Cantidad

Ejecución Nº: 152/2017

Ejecutante: D./Dña. Santos Cecilio de los Santos de los Santos y D./Dña. Santos de los Santos de los Santos de los Santos

Ejecutado: Juperisa Construcciones, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D^a María Teresa Estrada Barranco, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 37 de Madrid,

HAGO SABER: Que en el procedimiento 152/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. Santos Cecilio de los Santos de los Santos y D./Dña. Santos de los Santos de los Santos de los Santos, frente a Juperisa Construcciones, S.L., sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 2647,89 euros de principal; más 529,57 euros de intereses y costas provisionales, se declara la Insolvencia Provisional total del ejecutado Juperisa Construcciones, S.L., sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Una vez firme la presente resolución hágase constar en el Registro Mercantil, la declaración de insolvencia del deudor (artículo 276.5 de la LJS). Asimismo, hágase entrega de documentación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el Fondo de Garantía Salarial, quedando a su disposición en esta Oficina Judicial.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de tres días desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2810-0000-64-0152-17.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

La Letrada de la Administración de Justicia D^a María Teresa Estrada Barranco.

DILIGENCIA.- Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.R.J.S. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Juperisa Construcciones, S.L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la provincia de Granada.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Madrid, 25 de enero de 2018.-La Letrada de la Administración de Justicia (firma ilegible).

NÚMERO 1.291

JUZGADO DE LO MERCANTIL NÚMERO UNO DE GRANADA**EDICTO**

Procedimiento: juicio verbal (250.2) 27/2016

De: Hartl Transport GMBH

Procuradora: Blanca Navarro Gabarre

Contra: Explotaciones Gaspar, S.L.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento juicio verbal (250.2) 27/2016 seguido en el Juzgado de lo Mercantil número Uno de Granada, a instancia de Hartl Transport GMBH contra Explotaciones Gaspar, S.L., sobre transportes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA Nº 112/17

Dictada por el Magistrado: D. Rafael Leonés Valverde.

Demandante: Hartl Transport GMBH

Abogado: D. José Ramón Solera García Prieto

Procuradora: D^a Blanca Navarro Gabarre

Demandado: Explotaciones Gaspar, S.L.

Objeto del juicio: juicio verbal de reclamación de cantidad por responsabilidad contractual en ámbito de transporte de mercancías por carretera.

Lugar y fecha: En Granada, a 29 de marzo de 2017.

FALLO: Se estima la demanda formulada por D^a Blanca Navarro Gabarre, en nombre y representación de Hartl Transport GMBH, contra Explotaciones Gaspar, S.L. En consecuencia, condeno a Explotaciones Gaspar, S.L., a pagar a Hartl Transport GMBH la cantidad de 4.357,57 euros, más el interés legal de dicha cantidad desde la interposición de la demanda hasta su completo pago. Finalmente, condeno a Explotaciones Gaspar, S.L., al pago de las costas causadas en este procedimiento.

Líbrense testimonio de la presente sentencia, el cual se llevará a los autos de su razón, quedando el original en el presente libro.

Así por esta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial, que deberá interponerse ante este Juzgado en el plazo de los veinte días siguientes a su notificación, lo pronuncio, mando y firmo. El recurrente deberá constituir y acreditar al tiempo de la preparación del recurso un depósito para recurrir de 50 euros, mediante su ingreso en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, salvo que el recurrente sea: beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente; sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso, y todo ello conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Publicación. Leída y publicada fue al anterior sentencia por el Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero, con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Explotaciones Gaspar, S.L., extiendo y firmo la presente en Granada, a 30 de marzo de 2017.-La Letrada de la Administración de Justicia, fdo.: Alici Pilar Raya García.

NÚMERO 1.319

AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR (Granada)

Aprobación inicial modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas

EDICTO

D^a Trinidad Herrera Lorente, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Almuñécar (Granada),

HACE SABER: El Pleno del Ayuntamiento de Almuñécar, en sesión ordinaria celebrada el 22 de febrero de 2018, acordó la aprobación inicialmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora del estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías públicas de Almuñécar, lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el art. 17 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Públicas Locales, R.D.L. 2/2004, por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado en el acuerdo entonces sin necesidad de acuerdo plenario.

Almuñécar, 6 de marzo de 2017.-La Alcaldesa, fdo.: Trinidad Herrera Lorente.

NÚMERO 1.311

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Técnico de Administración General

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se ha dictado el Decreto número 2018/383-ALC, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Técnico de Administración General" clasificada en la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Grupo A,

Subgrupo A1, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 (B.O.P. de Granada núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2017).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme al siguiente detalle:

<u>Nombre</u>	<u>Admitidos/as /Excluidos/as</u>
<u>Causa exclusión</u>	
ALBA LUCENA, IGNACIO	ADMITIDO
ASTRUC HOFFMANN, JOSÉ MANUEL	ADMITIDO
ARAGÓN GÓMEZ, ESTER MARÍA	EXCLUIDA
- DERECHOS EXAMEN	
CARVAJAL GALLARDO, IGNACIO	ADMITIDO
CARRASCO PEDRERO, ELENA	ADMITIDA
CORTÉS RUIZ, JULIO JESÚS	ADMITIDO
CORTÉS SANTANDER, LAURA CECILIA	ADMITIDA
EGEA CONTRERAS, FRANCISCO	ADMITIDO
GÁLVEZ TRIVIÑO, JOSÉ ANTONIO	ADMITIDO
GORDO CANO, DIANA	ADMITIDA
GUILLÉN PÉREZ, MARÍA JOSÉ	ADMITIDA
HEBRAS CLIVILLES, PABLO JOSÉ	ADMITIDO
ILDEFONSO HUERTAS, ROSA MARÍA	ADMITIDA
JANEZ FRANCO, RAQUEL	ADMITIDA
LINARES SÁNCHEZ, SANDRA	ADMITIDA
LÓPEZ CARMONA, VIRGINIA	ADMITIDA
LÓPEZ DUZMAN, CAMILO JOSÉ	ADMITIDO
LOZANO GÓMEZ, JUAN	ADMITIDO
MARTÍN GARCIA, PILAR	ADMITIDA
MARTÍNEZ MARTÍNEZ, EVA MANUELA	ADMITIDA
MEDINA ALMIRÓN, ESTEFANÍA	ADMITIDA
MOLINA HERNÁNDEZ, PATRICIA	ADMITIDA
MONTAVEZ RÍOS, ANTONIO RAMÓN	ADMITIDO
PEÑA-TORO MORENO, CRISTINA	ADMITIDA
PÉREZ CROVETTO, DIEGO	ADMITIDO
RODRÍGUEZ DELGADO, ROCÍO	ADMITIDA
TINEO VERDUGO, REMEDIOS	ADMITIDA
VÁZQUEZ ACERO, MARÍA ÁNGELES	ADMITIDA

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio de ésta resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión (no será subsanable la falta de abono de los derechos de examen).

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, Página Web y tablón de edictos municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a 6 de marzo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 1.312

AYUNTAMIENTO DE ARMILLA (Granada)

Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as de una plaza de Auxiliar de Ayuda a Domicilio

EDICTO

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Armilla (Granada), con fecha cinco de marzo de dos mil dieciocho, se ha dictado el Decreto número 2018/382-ALC, cuyo tenor literal es el siguiente:

"Terminado el plazo de presentación de instancias para cubrir una plaza de funcionario de carrera por el sistema de concurso-oposición libre, vacante en la plantilla de este Ayuntamiento, denominada "Auxiliar de Ayuda a Domicilio" adscrita al Área de Bienestar Social, clasificada en la Subescala de Servicios Especiales, Grupo E, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2017 (B.O.P. de Granada núm. 50 de fecha 15 de marzo de 2017).

En uso de las facultades que me confiere la legislación vigente, y en cumplimiento de lo previsto en la base cuarta que rige la Convocatoria por el presente vengo en disponer:

PRIMERO.- Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, conforme al siguiente detalle:

<u>Nombre</u>	<u>Admitidos/as</u>	<u>Excluidos/as</u>
<u>Causa exclusión</u>		
CASTAÑEDA VEGA, ESTRELLA	ADMITIDA	
CASTILLO CARMONA, MARÍA DEL PILAR	ADMITIDA	
DENGRÁ NAVARRO, SHEILA	ADMITIDA	
DÍAZ SALAS, CRISTINA	ADMITIDA	
ESPINOSA CALVO, ANA BELÉN	ADMITIDA	
GIRÓN SANTANA, M ^a ÁNGELES	ADMITIDA	
JIMÉNEZ MEGÍAS, ROSA	ADMITIDA	
NAVARRO NIETO, FRANCISCA	ADMITIDA	
PÉREZ ROMERO, MARÍA DEL MAR	EXCLUIDA	
- SOLICITUD, DNI, TITULACIÓN EXIGIDA		
SÁNCHEZ REYMAN MEDINA, JULIA	EXCLUIDA	
- ACREDITACIÓN CUALIFICACIÓN PROFESIONAL		
URQUIZAR IBÁÑEZ, DOLORES	ADMITIDA	

SEGUNDO.- Los aspirantes excluidos disponen de un plazo de diez días hábiles a partir de la publicación del anuncio de ésta resolución en el Boletín Oficial de la provincia de Granada para formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión (no será subsanable la falta de abono de los derechos de examen).

TERCERO.- Publicar el contenido de la presente resolución en el B.O.P. de Granada, página Web y tablón de edictos Municipal.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde. Documento firmado electrónicamente."

Lo que se hace público para general conocimiento, en Armilla (Granada), a 6 de marzo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Gerardo Sánchez Escudero.

NÚMERO 1.284

AYUNTAMIENTO DE CÁDIAR (Granada)

Presentación instancias para puesto de Juez de Paz Titular y Sustituto

EDICTO

Yo, D. José Javier Martín Cañizares, Alcalde de este Ayuntamiento hago saber:

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez de Paz, titular y sustituto de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <https://www.cadiar.es>.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

Lo que se publica para general conocimiento.

Cádiar, 27 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Javier Martín Cañizares.

NÚMERO 1.289

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)

Admisión a trámite proyecto de actuación

EDICTO

D^a Ana M^a Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada),

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2018, ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Pedro Andrés Masegosa para construcción de explotación porcina de cebo para 4.800 plazas en régimen de integración, ubicado en el paraje "El Llano" polígono 4, parcela 69 de Cortes de Baza.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la L7/2002.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cortes de Baza, 23 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a Ruiz Reyes.

NÚMERO 1.290

AYUNTAMIENTO DE CORTES DE BAZA (Granada)*Admisión a trámite proyecto actuación*

EDICTO

D^a Ana M^a Ruiz Reyes, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Cortes de Baza (Granada),

HACE SABER: Que en la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de febrero de 2018, ha admitido a trámite el proyecto de actuación presentado por D. Rogelio Rosales Pérez, para la instalación de apartamentos turísticos rurales y zona de parking de caravanas en Pago Laderos, Polígono 2, Parcela 309 en Campo Cámara, dentro del término municipal de Cortes de Baza.

Lo que se hace público por plazo de veinte días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 43 de la L7/2002.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cortes de Baza, 23 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Ana M^a Ruiz Reyes.

NÚMERO 1.307

AYUNTAMIENTO DE DÚRCAL (Granada)

Aprobación inicial de ordenanza reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas

EDICTO

Aprobada inicialmente la "ordenanza municipal reguladora de la intervención municipal en el inicio y ejercicio de actividades económicas"

Por Acuerdo del Pleno de fecha 1 de febrero de 2018, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de mínimo treinta días, a contar desde día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el Acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Dúrcal, 26 de febrero de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: Antonia Fernández García.

NÚMERO 1.297

AYUNTAMIENTO DE GRANADA*Aprobación inicial modificación presupuestaria*

EDICTO

El Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 23 de febrero de 2018 el expediente 18/2018 de transferencia de crédito, se expone al público, pudiendo los interesados interponer recurso o reclamación conforme a las siguientes indicaciones:

- Plazo de presentación: quince días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

- Lugar de presentación: En el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas desconcentradas del Ayuntamiento de Granada.

Si en el expresado plazo no se presentasen reclamaciones, en aplicación del art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, el expediente se entenderá definitivamente aprobado.

Granada, 27 de febrero de 2018.-El Alcalde, P.D. el Teniente de Alcalde Delegado de Economía, Hacienda, Personal, Contratación, Organización y Smart City, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 1.298

AYUNTAMIENTO DE GRANADA

CENTRO DE PROCESO DE DATOS
SUBDIRECCION DE SEGURIDAD

Expte. 80/18. Creación de fichero automatizado de datos de carácter personal "cámaras de videovigilancia situadas en vía pública"

EDICTO

El Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Granada,

HACE SABER: Que con fecha 21 de febrero de 2018 se ha dictado Decreto relativo a la creación de un fichero automatizado de datos de carácter personal denominado "cámaras de videovigilancia en vía pública" en los términos siguientes:

Primero.- Se crea el fichero incluido en el anexo I de este Decreto de Alcaldía, en cumplimiento del artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999 y el artículo 54.1 del Reglamento de desarrollo.

Segundo.- El fichero que se recoge en el anexo de este Decreto de Alcaldía, se regirá por las disposiciones generales e instrucciones que se detallen para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

Tercero.- En cumplimiento del artículo 55 del Reglamento de desarrollo de la Ley 15/1999, los ficheros serán notificados para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos en el plazo de treinta días desde la publicación de este Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Cuarto.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

ANEXO I

Fichero de nueva creación

Fichero: Cámaras de Videovigilancia situadas en vía pública.

a) Identificación del fichero, indicando su denominación, así como la descripción de su finalidad y usos previstos.

a.1) Identificación del fichero: Cámaras de Videovigilancia situadas en vía pública.

a.2) Finalidad y usos previstos: Grabación y registro de imágenes al objeto de mantener la seguridad y conservación del patrimonio en vía pública municipal.

b) Origen de los datos, indicando el colectivo de personas sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos, el procedimiento de recogida de los datos, y su procedencia.

b.1) Colectivo: Población en general.

b.2) Procedimiento de recogida: Grabación de imágenes.

b.3) Procedencia: Cámaras de videovigilancia situadas en vía pública.

c) Estructura básica del fichero y el sistema de tratamiento utilizado en su organización.

c.1) Estructura:

Datos identificativos: Imágenes captadas por los sistemas de videovigilancia.

c.2) Sistema de tratamiento: Fichero automatizado

d) Comunicaciones de los datos previstas:

Solo se prevén cesiones o comunicaciones de datos para averiguación de posibles ilícitos penales o alteración del orden en vía pública a las autoridades competentes de conformidad con la Ley de Fuerzas de Seguridad (LO 2/86, de 13 de marzo), cuando tales cesiones resulten precisas para el cumplimiento de los deberes de coordinación y cooperación, según lo previsto en los artículos 3 y siguientes de la citada ley.

e) Transferencias internacionales previstas a terceros países:

No se realizan o no están previstos tratamientos de datos fuera del territorio del Espacio Económico Europeo.

f) Órganos responsables del fichero:
Ayuntamiento de Granada.

g) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

Concejalía de Movilidad y Protección Ciudadana del Ayuntamiento de Granada. Policía Local. Huerta del Rasillo, s/n 18071-Granada.

h) Nivel de medidas de seguridad: Nivel Básico.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Granada, 2 de marzo de 2018.-El Alcalde, P.D. el Concejale Delegado de Personal, Contratación y Organización, fdo.: Baldomero Oliver León.

NÚMERO 1.300

AYUNTAMIENTO DE GUADIX (Granada)

Tasa recogida de basura, primer bimestre de 2018

EDICTO

Confeccionado el padrón de la tasa por recogida basura del municipio de Guadix, correspondiente al primer bimestre del año 2018, se expone al público por espacio de quince días a contar desde el día de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, a efectos de que pueda ser examinado por los interesados.

Contra estos padrones podrá interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar del día siguiente al de finalización de la exposición pública de aquel.

Se hace saber que el período de cobranza en voluntaria será desde el día 15 de marzo de 2018 hasta el 14 de mayo de 2018 durante el cual podrán pagar los recibos en cualquier oficina de las Entidades Colaboradoras de la Recaudación del Excmo. Ayuntamiento de Guadix, en todo el territorio nacional, siendo éstas:

Banco Mare Nostrum
Caja Rural de Granada
Banco Santander
Cajamar
La Caixa
B.B.V.A.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Este anuncio tiene el carácter de notificación colectiva de conformidad con lo previsto en el artículo 102.3 de la Ley General Tributaria.

Guadix, 2 de marzo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: Inmaculada Olea Laguna.

NÚMERO 1.302

AYUNTAMIENTO DE JAYENA (Granada)*Padrones tasas agua y basura, 4º/trim./2017***EDICTO**

La Alcaldía-Presidencia con fecha 5 de marzo de 2018, acordó aprobar los padrones fiscales correspondientes a la tasa por suministro de agua, tasa por recogida de basuras, canon autonómico de mejora de infraestructuras hidráulicas, e IVA, correspondientes al cuarto trimestre de 2017.

Se someten dichos padrones a información pública mediante anuncios a insertar en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el de la sede electrónica así como en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada, significándose que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria el presente edicto de exposición al público surte los efectos de notificación colectiva de las liquidaciones contenidas en las listas cobratorias y que, de acuerdo con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra los actos de liquidación contenidos en los mismos podrá formularse ante la Alcaldía-Presidencia recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, previo al contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en la forma y plazos previstos en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción, estando a tales efectos a disposición de los legítimos interesados en las oficinas de este Ayuntamiento.

La interposición de recurso en ningún caso detendrá la acción administrativa para la cobranza a menos que el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado, en los términos del artículo 14.2.l) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Jayena, 5 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, Vanesa Gutiérrez Pérez.

NÚMERO 1.372

AYUNTAMIENTO DE JÉREZ DEL MARQUESADO (Granada)*Aprobación definitiva presupuesto 2018, bep, plantilla personal y demás anexos***EDICTO**

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública y comprensivo aquel del Presupuesto General de este

Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE INGRESOS:

CAPÍTULO I	273.835,00
CAPÍTULO II	16.000,00
CAPÍTULO III	145.041,00
CAPÍTULO IV	561.520,77
CAPÍTULO V	21.448,00
CAPÍTULO VI	0,00
CAPÍTULO VII	234.446,87
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	0,00
TOTAL INGRESOS	1.252.311,64

ESTADO DE GASTOS:

CAPÍTULO I	464.506,83
CAPÍTULO II	355.346,42
CAPÍTULO III	2.000,00
CAPÍTULO IV	70.576,20
CAPÍTULO V	0,00
CAPÍTULO VI	333.202,19
CAPÍTULO VII	7.680,00
CAPÍTULO VIII	0,00
CAPÍTULO IX	19.000,00
TOTAL GASTOS	1.252.311,64

PLANTILLA DE PERSONAL**A) FUNCIONARIOS.**

- 1.- Habilitación de Carácter Nacional.
 - 1a. Secretaria-Intervención. Grupo A1. Nivel CD: 26. Propiedad
 - 2.- Administración General.
 - 2a. Administrativo. Grupo C1. Nivel CD: 22. Interinidad Vacante
 - 2b. Auxiliar Administrativo. Grupo C2. Nivel CD: 18. Propiedad 1
 - 3.- Administración Especial.
 - 3a. Asesor Ambiental. Grupo A2. Nivel CD: 22. Interinidad
 - 3b. Agente Dinamizador Guadalinfo. Grupo C1. Nivel CD: 18. Interinidad
 - 3c. Peón de Obras y Servicios. Grupo E. Nivel CD: 12. Propiedad.1

B) PERSONAL LABORAL TEMPORAL

- 1 Animador-Promotor Deportivo (Tiempo parcial)
- 3 Limpiadoras Dependencias Municipales (Tiempo Parcial)
- 9 Auxiliares Ayuda a Domicilio (Tiempo Parcial)

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Jérez del Marquesado, 2 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José María Beas Cobo.

NÚMERO 1.315

AYUNTAMIENTO DE MONACHIL (Granada)*Aprobación Inventario de Bienes Inmuebles, expte. 406/2018*

EDICTO

D. José Morales Morales, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Monachil,

HACE SABER: Que mediante acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 8 de febrero de 2018, fue acordada la aprobación del Inventario Municipal de Bienes Inmuebles del Ayuntamiento de Monachil, por lo que se ordena su publicación durante el plazo de treinta días desde la publicación del presente anuncio, para que los interesados en el expediente puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presenten reclamaciones se entenderá definitivamente acordado el acuerdo sin necesidad de adoptar un nuevo acuerdo plenario.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Monachil, 6 de marzo de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Morales Morales.

NÚMERO 1.299

AYUNTAMIENTO DE MOTRIL (Granada)*Aprobación inicial del estudio de detalle U.E. PLA-4*

EDICTO

En virtud de las atribuciones conferidas por el art. 21.1.j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, mediante Decreto de fecha 23 de febrero de 2018, he aprobado inicialmente estudio de detalle de la U.E. PLA-4 del PGOU de Motril, promovido por Promociones Costazul 2006, S.L.

Lo que se hace público para general conocimiento, haciendo saber que el expediente estará expuesto al público, para su examen, en las dependencias del Servicio de Urbanismo de este Ayuntamiento y página web municipal, por plazo de veinte días contados a partir del siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiendo realizar durante dicho periodo cuantas alegaciones estimen convenientes a su derecho.

Motril, 23 de febrero de 2018.-El Alcalde en funciones, fdo.: Antonio J. Escámez Rodríguez.

NÚMERO 1.288

AYUNTAMIENTO DE MURTAS (Granada)*Aprobación definitiva modificación de la ordenanza reguladora del IBI*

EDICTO

D. José Miguel Romera Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Murtas (Granada),

De conformidad con el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y habida cuenta que la Corporación en sesión celebrada el 17 de diciembre de 2017, adoptó el acuerdo provisional de aprobación de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo aprobatorio inicial, se considera definitivamente aprobado el mismo. Publicándose a continuación el texto modificado de la Ordenanza.

“ARTÍCULO 3.- EXENCIONES:

Se establece una exención para los bienes inmuebles tanto de naturaleza rústica como urbana, cuya cuota líquida sea inferior a la cuantía de 3 euros, tomándose en consideración la cuota agrupada de los recibos correspondientes a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos en un mismo municipio”.

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, según las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Murtas, 26 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: José Miguel Romera Rodríguez.

NÚMERO 1.287

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)*Aprobación definitiva del presupuesto, ejercicio 2018*

EDICTO

D^a Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

HACE SABER: Que contra el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 26 de diciembre de 2017, por el que se efectuó la aprobación inicial del Presupuesto General para el ejercicio 2018 y de la plantilla que comprende todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral y eventual, no se ha presentado reclamación alguna, por lo que se considera definitivamente aprobado, resumiéndose a continuación por capítulos de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

INGRESOS

Cap.	Denominación	Euros
Cap. I	Impuestos Directos	231.784,00
Cap. II	Impuestos Indirectos	12.000,00
Cap. III	Tasas y otros ingresos	127.888,00
Cap. IV	Transferencias corrientes	445.000,00
Cap. V	Ingresos patrimoniales	497.269,00
Cap. VII	Transferencias de capital	2.000,00
	Total	1.315.941,00

GASTOS

Cap.	Denominación	Euros
Cap. I	Gastos de Personal	675.122,00
Cap. II	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	375.900,00
Cap. III	Gastos financieros	1.500,00
Cap. IV	Transferencias Corrientes	116.419,00
Cap. VI	Inversiones Reales	137.000,00
Cap. VII	Transferencias de Capital	10.000,00
	Total	1.315.941,00

De conformidad con lo dispuesto en el art. 127 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se publica la plantilla de personal para dicho ejercicio.

- PLANTILLA DE PERSONAL. Nº PLAZAS. GRUPO
- A) PERSONAL FUNCIONARIO
- I.- Con habilitación de carácter nacional.
- I.1. Secretario-Interventor. 1 plaza. Grupo A1.
- II.- Escala de Administración General.
- II.1. Administrativo. 1 plaza. Grupo C1.
- II.2. Auxiliar Administrativo. 1 plaza. Grupo C2.
- III. Escala de Administración Especial.
- III.1. Técnico Superior Urbanismo. 1 plaza. Grupo A2.
- Interino (Dedicación Parcial. Art. 47 E.B.E.P.)
- B) PERSONAL LABORAL FIJO
- B.1. Alguacil-Portero. 1 Plaza. Grupo E.
- B.2. Cometido Múltiple. 1 Plaza. Grupo E.
- C.- PERSONAL LABORAL CARÁCTER INDEFINIDO
- C.1. Educador Guardería. 1 Plaza (s/c)
- C.2. Auxiliar Guardería. 1 Plaza (s/c)
- C.3. Operarios Central Hidroeléctrica/Mantenimiento. 2 Plazas (1 T.C. / 1 T.P.).
- C.4. Biblioteca/Deportes. 1 Plaza
- C.5. P. Limpieza. 1 Plaza.
- C.6. Auxiliar Padrón. 1 Plaza.
- D.- PERSONAL LABORAL TEMPORAL
- D.1. Limpieza. 4 Plazas
- D.2. Auxiliar de Ayuda a Domicilio-Dependencia. (s/p)
- D.3. Dinamizadora Guadalinfo. 1 Plaza.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 75-5 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se publican las retribuciones de los cargos con dedicación exclusiva, parcial, indemnizaciones y asistencias.

- A) Cargos con dedicación exclusiva.
Alcaldía-Presidencia. Total Anual: 26.068,00 (14 pagas).
- B) Cargos con dedicación parcial.

C. Cultura y B. Social. Total Anual: 16.115,00 (14 pagas).

C) Asistencia a sesiones de órganos colegiados.

- Plenos Ordinarios: 30,00 euros Concejal/sesión.

- Junta de Gobierno Local y Comisiones: 60,00 euros Concejal/sesión

Contra el acuerdo de aprobación definitiva del Presupuesto y la Plantilla de personal, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Nigüelas, 26 de febrero de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta.

NÚMERO 1.279

AYUNTAMIENTO DE NIGÜELAS (Granada)

Delegación de atribuciones

EDICTO

Dª Rita Rodríguez Rica, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Nigüelas (Granada),

HAGO SABER: Con fecha 02 de marzo de 2018, esta Alcaldía ha adoptado la siguiente resolución:

Debiendo ausentarse del término municipal durante los días 05 al 11 de marzo del 2018, ambos inclusive, por medio del presente,

RESUELVO:

Primero.- Delegar durante el expresado plazo el ejercicio de las funciones inherentes al cargo en la Concejal, Dª María Trinidad Tapia González.

Segundo.- Notifíquese en forma al interesado, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia, y dese cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, todo ello conforme determina el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales (R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre)

Nigüelas, 2 de marzo de 2018.-La Alcaldesa.

NÚMERO 1.273

AYUNTAMIENTO DE ÓRGIVA (Granada)

Proyecto de actuación para instalación de centro de descontaminación y reciclaje

EDICTO

Por D. J. Francisco Guerrero Martín se ha solicitado proyecto de actuación para instalación de centro de descontaminación y reciclaje, de vehículos al final de su vida útil en nave industrial existente, sita en, polígono 9, parcela 468 de este término municipal.

Lo que se hace público por término de veinte días, de acuerdo con lo previsto en el artículo 43.2 de la Ley 7/2002 de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, a fin de que cuantos lo consideren oportuno, formulen las observaciones que tengan por conveniente.

Órgiva, 1 de marzo de 2018.-La Alcaldesa, fdo.: María Ángeles Blanco López.

NÚMERO 1.033

AYUNTAMIENTO DE OTURA (Granada)

Plan despliegue fibra óptica masmóvil

EDICTO

ADOPCIÓN DE ACUERDO, SI PROCEDE, DE SOMETIMIENTO DE PLAN DE DESPLIEGUE FTTH, MASMÓVIL BROADBAND, S.A.U.

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Otura, en sesión celebrada el 7 de febrero de 2018, en relación al expediente de referencia, acordó lo siguiente:

PRIMERO. Incoar expediente para la aprobación del Plan de Despliegue de una red de Acceso de Nueva Generación mediante Fibra óptica en el municipio de Otura, solicitada con fecha 30 de noviembre de 2017 y Registro de Entrada 7298, por D. Juan Antonio García Ariza, en nombre y representación de la mercantil MASMÓVIL BROADBAND, S.A.U.

SEGUNDO. Someter el Plan de Despliegue a un período de información pública por período de quince días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y en el tablón de edictos del Ayuntamiento, encontrándose asimismo a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento dirección <http://ayuntamientodeotura.es/>

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo, que constituye un mero acto de trámite, al solicitante.

Otura, 16 de febrero de 2018.-El Alcalde, fdo.: Nazario Montes Pardo.

NÚMERO 1.305

AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (Granada)

Convocatoria y bases de una plaza de Técnico Medio de Administración General

EDICTO

HAGO SABER: Que mediante resolución de fecha 2 de marzo de 2018 se convoca la provisión de una plaza, por promoción interna, de la Escala de Administración General, Subescala Técnica, Clase Técnico Medio incluida en la Oferta de Empleo 2018 publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 25 de 6 de febrero de 2018 que se regirá por las siguientes:

BASES

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

1.1. Es objeto de estas bases regular la convocatoria para la provisión, por promoción interna, mediante el procedimiento de concurso-oposición, de una plaza de funcionario, en propiedad, perteneciente a la Escala de Administración General, subescala técnica, clase Técnico Medio, Subgrupo A-2, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Salobreña e incluida en la Oferta de Empleo 2018 publicada en el BOP nº 25 de 6 de febrero de 2018.

1.2. La plaza estará dotada con las retribuciones correspondientes al Grupo A, Subgrupo A2, con el complemento de destino, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones que le correspondan con arreglo al Presupuesto municipal y su Anexo de Personal.

1.3. Para lo no previsto expresamente en estas Bases, se estará a lo dispuesto en el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público; la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios; el Real Decreto 364/1995 por el que se aprueba el Reglamento de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado.

2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Para ser admitidos a este proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Salobreña, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, y contar al menos con dos años de antigüedad, en dicha Escala y Subescala.

b) Titulación: estar en posesión del título de Grado, Diplomado universitario o equivalente. Los aspirantes que aleguen estudios equivalentes a los exigidos, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el organismo competente en materia de homologación de títulos académicos, que acredite la citada equivalencia.

c) Compatibilidad funcional: no padecer enfermedad, ni impedimento físico o psíquico que impida el normal desempeño de las tareas de la plaza.

d) Habilitación: no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por resolución judicial.

Los aspirantes deberán reunir todos los requisitos exigidos en esta Base Segunda a fecha de finalización del plazo para la presentación de instancias, y cumplir los mismos durante todo el procedimiento selectivo hasta la fecha del nombramiento.

3. SOLICITUDES.

3.1. Quienes deseen tomar parte en este proceso selectivo deberán hacerlo constar en instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcaldesa, en la cual los interesados deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condi-

ciones y requisitos de capacidad exigidos en la Base Segunda de la convocatoria.

3.2. Las instancias deberán ir acompañadas de fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de los méritos relacionados con la Base 6.2 (Fase Concurso).

3.3. Las solicitudes se presentarán en el "Registro General" del Ayuntamiento; o bien por cualquiera de los medios señalados en el artículo 16.4º de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3.4. El plazo de presentación de las instancias será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Si el término del plazo expirase en día inhábil, se entenderá prorrogado el plazo hasta el primer día hábil siguiente.

4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

4.1 Expirado el plazo de presentación de instancias, la Concejalía de Personal de la Corporación dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. Esta resolución incluirá la composición del Tribunal Calificador.

4.2 Dentro de los diez días hábiles siguientes a dicha publicación se podrán efectuar reclamaciones contra la lista de aspirantes admitidos y excluidos, así como solicitar la subsanación de errores materiales. De forma que, si transcurriesen estos sin que se formule reclamación alguna, la lista se elevará a definitiva automáticamente sin necesidad de nueva resolución ni publicación.

Asimismo, durante estos diez días hábiles se podrán presentar recusaciones o abstenciones en relación con los miembros del Tribunal Calificador.

5. Tribunal Calificador

5.1. El Tribunal Calificador será nombrado mediante Decreto, y será el encargado de juzgar el proceso selectivo. Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre; de conformidad con el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

5.2. El órgano de selección estará compuesto por el Presidente, cuatro vocales, un Secretario y sus respectivos suplentes.

5.3. Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada.

5.4. La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

5.5. La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad.

5.6. Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, comunicándolo a la Corporación. Tampoco podrán ser nombrados miembros de los mismos, quienes hubieran realizado tareas de preparación de as-

pirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria.

5.7. Los miembros suplentes nombrados para componer el Tribunal Calificador podrán actuar indistintamente con relación al respectivo titular, excepto una vez iniciada una sesión en la que no se podrá actuar alternativamente.

5.8. A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas.

5.9. El Tribunal Calificador resolverá todas las cuestiones derivadas de la aplicación de las Bases de esta convocatoria durante el desarrollo del proceso selectivo.

5.10. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en los artículos 15 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente, requerirá la presencia de la mayoría de sus miembros, titulares o suplentes, incluidos los que ejerzan la Presidencia y la Secretaría.

5.11. Contra los actos y decisiones del Tribunal Calificador incluidas las peticiones para la revisión de exámenes, calificaciones e impugnación de preguntas, así como las que imposibiliten la continuación del procedimiento para el interesado o produzcan indefensión y se funden en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer por el interesado recurso de alzada ante el Alcalde del Ayuntamiento de Salobreña, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la citada ley, y ello sin perjuicio de la interposición de cualquiera otro recurso que se estime oportuno.

6. SISTEMA SELECTIVO.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de dos fases: concurso de méritos y oposición.

6.1 FASE DE OPOSICIÓN.

PRIMER EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en contestar por escrito, un cuestionario de 50 preguntas tipo test, con tres respuestas alternativas, en un tiempo de 90 minutos elaborado por el Tribunal inmediatamente antes de su realización en relación con los temas contenidos en el Anexo de esta convocatoria. El criterio de corrección será el siguiente: por cada respuesta incorrecta se restará 0,10 puntos. Se calificará como máximo con 10,00 puntos, siendo 5,00 puntos el mínimo necesario para considerar superado el primer ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los/as aspirantes, consistirá en la resolución de un supuesto práctico, a elegir de entre los determinados por el Tribunal inmediatamente antes de su realización, relativo a las tareas a desempeñar y de acuerdo con el Anexo de esta convocatoria, en tiempo máximo una hora. Se calificará de 0 a 10,00 puntos, siendo 5,00 el mínimo necesario para considerarlo superado.

6.2. FASE DE CONCURSO: Será previa a la fase de oposición. El valor total de la fase de concurso no podrá exceder de 3 puntos, y se registrá por el siguiente baremo:

A) Méritos Generales:

1. Valoración de la antigüedad:

- Por cada año de servicios prestados (prorrataándose los períodos inferiores al año): 0,10 puntos.

Puntuación máxima por este apartado: 2 puntos.

2. Por impartir cursos de formación relacionados directamente con el contenido del puesto de trabajo:

- Hasta 20 horas: 0,05 puntos.

- De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.

- De más de 41: 0,15 puntos.

Puntuación máxima a obtener por este apartado: 1 punto.

7.- DESARROLLO DEL PROCESO SELECTIVO:

7.1. La fecha de realización del primer ejercicio de la oposición, se hará pública en el "Boletín Oficial de la Provincia" y en el tablón de anuncios de la Corporación. Una vez comenzadas las pruebas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de las restantes pruebas en el "Boletín Oficial de la Provincia". En dicho supuesto, estos anuncios deberán hacerse públicos por el órgano de selección en el "Tablón de Edictos".

7.2. Comenzada la práctica de los ejercicios, el Tribunal Calificador podrá requerir en cualquier momento del proceso selectivo a los aspirantes para que acrediten su identidad y demás requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

7.3. Los candidatos serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, y serán excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los supuestos de fuerza mayor debidamente justificados, que serán apreciados libremente por el órgano seleccionador.

7.4. El orden de actuación de los opositores admitidos se efectuará por sorteo.

7.5. Una vez finalizado el último ejercicio de la oposición, el Tribunal Calificador procederá a sumar la puntuación obtenida en cada ejercicio de la Oposición por parte de los aspirantes que hayan superado todos los ejercicios y la sumará a la puntuación de la Fase Concurso, lo que determinará la calificación final.

7.6. En supuesto de empate en las sumas de las calificaciones obtenidas por los aspirantes, serán criterios para dirimir el mismo y por este orden, en primer lugar la mayor calificación obtenida en el segundo ejercicio, y si esto no fuese suficiente, se considerará en segundo lugar la mayor calificación obtenida en el primer ejercicio.

7.7. El Tribunal Calificador no podrá proponer el nombramiento de un número de funcionarios superior al número de plazas convocadas, sin que por tanto puedan obtener plaza o quedar en situación de expectativa los aspirantes que hubieren aprobado el último ejercicio y no figuren en la propuesta que eleve el Tribunal Calificador.

7.8. El aspirante propuesto para su nombramiento como funcionario, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, aportará los documentos exigidos en la Base 2ª

7.9. El Tribunal Calificador elevará propuesta de nombramiento a la Alcaldía

8. Toma de posesión:

8.1. Mediante Decreto de Alcaldía, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera de aquel aspirante que haya superado el proceso selectivo, pre-

via notificación al interesado, estando obligado a tomar posesión en el plazo de treinta días naturales, a partir del día siguiente a la recepción de la notificación. Quienes sin causa justificada, no tomaran posesión o no cumplan las determinaciones señaladas en el párrafo precedente, no adquirirán la condición de funcionario de carrera, perdiendo todos los derechos derivados del proceso selectivo y del subsiguiente nombramiento.

8.2. El funcionario ocupará la plaza de "Técnico en Gestión", de la Escala de Administración General, del Ayuntamiento de Salobreña desde su "toma de posesión".

9.- Impugnación:

La convocatoria con sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y formas que determine la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo

Común de las Administraciones Públicas, así como en su caso, en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

ANEXO I

Temario

GRUPO I.- MATERIAS COMUNES

TEMA 1.- La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales

TEMA 2.- La organización territorial del Estado. La Administración del Estado. La Administración Local: Nociones generales.

TEMA 3.- Las Comunidades Autónomas: constitución y competencias. Los Estatutos de Autonomía

TEMA 4.- La Administración Local. Entidades que comprende. Régimen local español: evolución histórica.

Principios constitucionales y regulación jurídica.

TEMA 5.- La provincia. Organización provincial. Competencias.

TEMA 6.- El municipio. El término municipal. La población y el empadronamiento. Competencias. Organización municipal. Especial referencia a los municipios de gran población.

TEMA 7.- El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

TEMA 8.- El acto administrativo: Concepto, clases y elementos. Eficacia y validez del acto administrativo. Ejecución. Motivación, notificación y publicación. Términos y plazos. El silencio administrativo.

TEMA 9.- El procedimiento administrativo. Principios generales. Clases de procedimientos. Fases del procedimiento.

TEMA 10.- La revisión de los actos administrativos. Los recursos administrativos.

TEMA 11.- La Función Pública Local: concepto, plantillas orgánicas, registro de personal, selección, provisión de puestos de trabajo, adquisición y pérdida de la condición de funcionario y funciones públicas. Organización de la Función Pública Local.

TEMA 12.- El personal laboral al servicio de la Administración Local. Derechos y deberes de los funcionarios. Derecho de sindicación: concepto, regulación y clases. Sistema retributivo. Régimen disciplinario. Situaciones administrativas.

GRUPO II: MATERIAS DE DESARROLLO COMUNES

TEMA 13.- La Administración Pública. Funciones y poderes del Estado. Administración y Gobierno. La Administración y el Derecho. El principio de legalidad. Las fuentes del Derecho público. Concepto. Enumeración. Jerarquía. Los principios de buena regulación aplicables a las iniciativas normativas de las Administraciones Públicas.

TEMA 14.- La Ley como fuente del Derecho Administrativo. Clases. Disposiciones del Gobierno con Fuerza de Ley: Decretos-Leyes y otras medidas excepcionales. Legislación delegada. La reserva de Ley.

TEMA 15.- El Reglamento. Concepto. Clases. Procedimiento de elaboración. Límites de la potestad reglamentaria. Defensa contra los reglamentos ilegales. Instrucciones. Circulares.

TEMA 16.- La relación jurídico-administrativa. Nacimiento. Modificación. Extinción. Contenido de la relación. La potestad administrativa. Potestades regladas. Potestades discrecionales. Discrecionalidad y conceptos jurídicos indeterminados. Límites y fiscalización de la discrecionalidad. Derecho subjetivo. Interés legítimo.

TEMA 17.- El ciudadano y la Administración. La capacidad del ciudadano frente a la Administración. Sus causas modificativas. Derechos del ciudadano frente a la Administración.

TEMA 18.- La eficacia de los actos administrativos. Ejecutoriedad. Efectos. La ejecución forzosa de los actos administrativos. Principios generales. Medios de ejecución forzosa.

TEMA 19.- Invalidez de los actos administrativos. Nulidad y anulabilidad. La revisión de oficio. Conversión, conservación y convalidación. Corrección de errores materiales y de hecho.

TEMA 20.- El Procedimiento Administrativo: concepto. Interesados. Iniciación. Subsanción y mejora de la solicitud. Medidas provisionales. Ordenación. Términos y plazos.

TEMA 21.- Procedimiento Administrativo (continuación): Instrucción. Alegaciones. La prueba en el Procedimiento Administrativo. Informes. Participación de los interesados. Finalización. Terminación convencional. Resolución. Desistimiento y renuncia. Caducidad. Procedimientos especiales.

TEMA 22.- La obligación de la Administración de resolver. El silencio administrativo. Efectos.

TEMA 23.- Los recursos administrativos: Concepto. Principios generales. Interposición del recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia de los interesados. resolución. Clases: Recurso de Alzada. Recurso de reposición. Recurso de Revisión.

TEMA 24.- El recurso económico-administrativo. La materia económico-administrativa. Actos impugnables ante los Tribunales económico-administrativos. El recurso de reposición previa a la vía económico-administrativa. Tramitación de las reclamaciones. Especial referencia al ámbito local.

TEMA 25.- La legislación reguladora de los contratos de las Administraciones Públicas. La figura del contrato administrativo. Contratos administrativos y privados de la Administración en el ordenamiento vigente. Requisi-

tos. Órganos de contratación. El contratista: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

TEMA 26.- Ejecución y modificación de los contratos administrativos. Las prerrogativas de la Administración. El equilibrio financiero de los contratos. La revisión de precios.

TEMA 27.- La extinción de los contratos: cumplimiento y resolución. Causas, modalidades y efectos de la resolución de los contratos. La cesión de los contratos y la subcontratación.

TEMA 28.- La potestad sancionadora. Principios de la potestad sancionadora y del procedimiento sancionador.

TEMA 29.- La responsabilidad de las Administraciones Públicas. Planteamiento. Evolución. Fundamento. Principios de la responsabilidad. La acción de responsabilidad. Procedimientos de responsabilidad patrimonial.

TEMA 30.- La expropiación forzosa: La potestad expropiatoria. Sujetos Objeto. La "causa expropriandi". Contenido. El procedimiento expropiatorio. La declaración de necesidad de la ocupación. La garantía patrimonial en la expropiación. Las expropiaciones especiales.

TEMA 31.- Los bienes de las Entidades locales. Clases. El dominio público local. Bienes que lo integran. El Régimen jurídico del dominio público. Las mutaciones demaniales. Uso y utilización del dominio público. Estudio especial de la concesión y la reserva demanial.

TEMA 32.- Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

TEMA 33.- La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público. El Personal al servicio de las Entidades Locales: concepto y clases.

TEMA 34.- El personal al servicio de las Entidades locales (I): Selección. Provisión de puestos de trabajo. La carrera administrativa. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas.

TEMA 35.- El personal al servicio de las Entidades locales (II): Derechos de los Funcionarios Públicos Locales. El sistema de Seguridad Social del personal al servicio de las Entidades Locales.

TEMA 36.- El personal al servicio de las Entidades locales (III): Deberes de los Funcionarios Públicos. Responsabilidad y régimen disciplinario.

GRUPO III.- MATERIAS ESPECÍFICAS

TEMA 37.- Los Tributos: concepto y clasificación. La relación jurídica tributaria: concepto, naturaleza y elementos.

TEMA 38.- Las Tasas y sus clases. Régimen Jurídico.

TEMA 39.- Los Precios Públicos. Régimen Jurídico.

TEMA 40.- Las Contribuciones Especiales. Régimen Jurídico.

TEMA 41.- El Impuesto sobre Bienes Inmuebles (I): Naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Base Imponible. Base Liquidable. Cuota. Devengo y período impositivo. Gestión del Impuesto.

TEMA 42.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (I): Naturaleza y Hecho Imponible. Exenciones. Sujetos Pasivos.

TEMA 43.- El Impuesto sobre Actividades Económicas (II) Cuota Tributaria y Tarifas del Impuesto. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto. Delegación de competencias en materia de gestión censal.

TEMA 44.- El Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica: naturaleza y hecho imponible. Exenciones. Sujetos pasivos. Cuota. Período impositivo y devengo. Gestión del Impuesto.

TEMA 45.- El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras: naturaleza y hecho imponible. Sujetos pasivos. Exenciones. Base imponible. Cuota. Devengo. Gestión del Impuesto.

TEMA 46.- El Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana: naturaleza y hecho imponible. Beneficios Fiscales. Sujetos pasivos. Base imponible. Cuota. Períodos impositivos y devengo. Gestión del Impuesto.

TEMA 47.- Los obligados tributarios: sujetos pasivos, el contribuyente y el sustituto del contribuyente. Derechos y garantías de los obligados tributarios.

TEMA 48.- La competencia de las Entidades Locales en materia de gestión tributaria: delegación de competencias y colaboración entre administraciones tributarias.

TEMA 49.- El ámbito de aplicación del ordenamiento tributario local. Delimitación competencial entre el Estado y las CCAA. Marco general de los recursos tributarios de las EELL.

TEMA 50.- La extinción de la obligación tributaria. El pago o cumplimiento: Requisitos formales y medios de pago. Plazos para el pago. Justificantes y certificaciones del pago.

TEMA 51.- La aplicación de los tributos, concepto y principios generales. El deber de información y asistencia a los obligados tributarios.

TEMA 52.- La potestad reglamentaria de las Entidades Locales. La imposición y ordenación de los tributos locales.

Contenido de las Ordenanzas Fiscales, procedimiento para su aprobación y vigencia. Impugnación de las Ordenanzas Fiscales.

TEMA 53.- El sistema tributario local a la luz de los principios de autonomía y suficiencia financiera. Consideraciones previas: autonomía, suficiencia financiera y poder tributario local. La verificación de los principios de autonomía y suficiencia financiera en el sistema tributario local diseñado por la LRHL.

TEMA 54.- El procedimiento de gestión tributaria: iniciación y trámites. Las normas de gestión de los tributos locales.

TEMA 55.- El régimen general de los beneficios fiscales en los tributos locales. Establecimiento de beneficios fiscales en los tributos locales. Compensación a las Entidades Locales por beneficios fiscales en los tributos locales.

TEMA 56.- La revisión administrativa de los actos dictados en vía de gestión de los tributos locales: el recurso de reposición y la reclamación económico administrativa. Cómputo de los plazos en la interposición de recursos.

TEMA 57.- Los procedimientos especiales de revisión: declaración de nulidad de pleno derecho, revocación de actos, devolución de ingresos indebidos, rectificación de errores materiales y declaración de lesividad de actos anulables.

TEMA 58.- Normas comunes sobre actuaciones y procedimientos tributarios: iniciación, desarrollo y terminación de los procedimientos tributarios. La obligación de resolver y plazos de resolución.

TEMA 59.- Las liquidaciones tributarias practicadas por la Administración: clases. La notificación y sus requisitos. La prescripción.

TEMA 60.- Diligencias Administrativas. La diligencia de constancia de hechos: requisitos. Actas de inspección, concepto y clases de actas: con acuerdo, de conformidad y disconformidad. Formalización de las actas.

Salobreña, 5 de marzo de 2018.-La Alcaldesa-Presidenta, fdo.: María Eugenia Rufino Morales.

NÚMERO 1.276

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (Granada)

Delegación de competencias del Alcalde. Expte. 2044/2015

EDICTO

D. Manuel Gil Corral, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Santa fe, mediante Decreto de fecha 27/02/18, he delegado las competencias de la Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento en la Tercera Teniente de Alcalde, D^a Patricia Carrasco Flores, conforme a los siguientes términos indicados en su parte resolutive:

“PRIMERO. Delegar la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de la siguiente manera: desde el 1 al 4 de marzo de 2018, ambos incluidos, a D^a Patricia Carrasco Flores, Tercera Teniente de Alcalde.

SEGUNDO. Los Tenientes de Alcalde no podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado el Alcalde en virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

TERCERO. El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

CUARTO. La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente si no se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

NÚMERO 1.392

QUINTO. La presente resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, dando cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

SEXTO. En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas."

Por medio presente, conforme a lo establecido en el art. 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y art. 52.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las entidades Locales, de 28/11/1986, se hace público el mencionado Decreto para su general conocimiento.

Santa Fe, 6 de marzo de 2018.-El Alcalde-Presidente, fdo.: Manuel Alberto Gil Corral.

NÚMERO 1.309

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COMARCA DE ALHAMA DE GRANADA

Adjudicación del expediente de contratación 1/2016

EDICTO

D. Francisco José Martín Rodríguez, Presidente de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada,

De conformidad con lo establecido en el art.153.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, HAGO SABER que el Pleno, de la Mancomunidad de municipios de la Comarca de Alhama de Granada, en sesión celebrada el 09/02/2018, ACORDÓ adjudicar el Expediente de Contratación número: 1/2016. "Gestión indirecta, mediante concesión, del servicio públicos de recogida y transporte de residuos sólidos urbanos domiciliarios de los municipios que integran esta Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada" a la empresa Construcciones y Contratas, S.A. (FCC)", al haber obtenido mayor puntuación, esto es /192,01/ puntos, y por un precio 69,51 euros/tonelada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Alhama de Granada, 2 de marzo de 2018.-El Presidente, fdo.: Francisco José Martín Rodríguez.

AYUNTAMIENTO DE ORCE (Granada)

Aprobación definitiva del Presupuesto General para el ejercicio 2018

EDICTO

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el 2018, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

ESTADO DE GASTOS	Euros
A) Operaciones no Financieras	1.705.414,00
A.1. Operaciones Corrientes	135.588,00
Capítulo 1: Gastos de Personal	576.673,00
Capítulo 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	394.000,00
Capítulo 3: Gastos Financieros	11.300,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	151.215,00
A.2. Operaciones de Capital	569.826,00
Capítulo 6: Inversiones Reales	569.826,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	0,00
B) Operaciones Financieras	136.000,00
Capítulo 8: Activos Financieros	0,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	136.000,00
TOTAL:	1.841.414,00
ESTADO DE INGRESOS	Euros
A) Operaciones no Financieras	1.839.314,00
A.1. Operaciones Corrientes	1.348.171,00
Capítulo 1: Impuestos Directos	307.529,00
Capítulo 2: Impuestos Indirectos	2.500,00
Capítulo 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	239.700,00
Capítulo 4: Transferencias Corrientes	739.942,00
Capítulo 5: Ingresos Patrimoniales	58.500,00
A.2. Operaciones de Capital	491.143,00
Capítulo 6: Enajenación de Inversiones Reales	73.000,00
Capítulo 7: Transferencias de Capital	418.143,00
B) Operaciones Financieras	2.100,00
Capítulo 8: Activos Financieros	2.000,00
Capítulo 9: Pasivos Financieros	100,00
TOTAL:	841.414,00

PLANTILLA DE PERSONAL¹

Nombre	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr.	Ni ve I	Sueldo	Trienios	Extra	Complem.	Product	Total
HABILITACION DE CARÁCTER NACIONAL	F	SECRETARIO INTERVENTOR vacante	A1	26	13576,32	----	3383,24	11921,88	-----	28881,44
ADMINISTRACION GENERAL	F	TECNICO SUPERIOR	A1	26	13576,22	3655,68	3759,14	11921,88	4896,48	37809,50
ADMINISTRACION ESPECIAL	F	TECNICO EN URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE	B	22	10261,56	3114,72	3670,68	9333,72	5568,00	31948,68
SUBESUBADMINISTRACION	F	ADMINISTRATIVO	C1	20	8814,12	3142,20	3213,04	7973,28	2448,24	25590,88
ADMINISTRACION ESPECIAL	F	POL. LOCAL. Segunda actividad	C1	22	8814,12	2574,24	3383,94	9346,44	7185,96	31304,70
ADMINISTRACION ESPECIAL A EXTINGUIR	FI	OPERARIO SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURA	E	14	6714,00	----	3059,82	11644,92	0,00	21418,74
IMPORTE TOTAL176.953,94.....euros.										

Efectivos.	Tipo Personal	Puesto de Trabajo	Gr. Cotizac.	TIPO DE CONTRATO	Extra	Sueldo
8	LAB TEMP	AUX. AYUD.DOMIC/LEY DE DEPENDENCIA	10	TIEMPO COMPLETO	prorrateada	122.238,00
varios	LAB TEMP	PEON LIMP VIARIA Y DEPURADORA	10	TIEMPO COMPLETO Duración inferior a un año.	prorrateada	44792,00
1	LAB TEMP	MONITOR AULA GUADALINFO	3	A TIEMPO COMPLETO	prorrateada	20.000,00
4	LAB TEMP	LIMPIEZA EDIFICIOS MUNICIPALES	10	A TIEMPO PARCIAL	prorrateada	18000,00
1	LAB TEMP	MONITOR DEPORTIVO	6	A TIEMPO PARCIAL	prorrateada	5500,00
IMPORTE TOTAL 210.530,00 euros.						

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en los artículos 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo

2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Orce 1 de marzo del 2018.- El Alcalde, fdo.: José Ramón Martínez. ■